

Acuerdo XX/2020 por el que se delegan facultades en el titular del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción XXV, 57 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 12, 13 y 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 5, fracción XII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 57, que, para el despacho de los asuntos encomendados al Poder Ejecutivo, su titular se auxiliará de los servidores públicos que establezca el Código de la Administración Pública de Yucatán.

Que el Código de la Administración Pública de Yucatán determina, en su artículo 12, que el gobernador del estado es el titular originario de todas las atribuciones y facultades del Poder Ejecutivo, las cuales, por razones de división del trabajo, podrán encomendarse a otros servidores públicos, excepto aquellas indelegables por mandato expreso de la Constitución Política del Estado de Yucatán y las leyes.

Que el código referido, en su artículo 13, establece que la delegación de atribuciones y facultades que realice el gobernador del estado se hará por ley, reglamento, decreto o acuerdo, y que estos deberán ser publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, pero que tal distribución de funciones para servidores públicos subalternos no impedirá al gobernador el ejercicio directo de sus atribuciones y facultades, cuando así lo considere.

Que el Decreto 17/2018 por el que se regula el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial dispone, en términos de su artículo 3, que este instituto es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene por objeto diseñar, implementar y evaluar la política estatal y los instrumentos de planeación en materia de desarrollo urbano, metropolitano y de movilidad.

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán determina, en su artículo 4, que son autoridades estatales en la materia titulares el Gobernador del Estado, los Ayuntamientos y el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.

Que la ley antes mencionada establece, en su artículo 5, fracción XII, que son atribuciones y obligaciones del Gobernador del Estado, imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de la Ley y de los programas de desarrollo urbano.

Que, con el propósito de agilizar los procedimientos administrativos en materia de asentamientos humanos, garantizando el cumplimiento de la ley, es necesario delegar en el titular del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, en términos del numeral citado en el párrafo que antecede, la atribución y obligación del Gobernador del Estado, para imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de la Ley de Asentamientos Humanos y de los programas de desarrollo urbano; por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo XX/2020 por el que se delegan facultades en el titular del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial

Artículo único

Se delega en el titular del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, en términos de la fracción XII del artículo 5 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, la atribución y obligación del Gobernador del Estado, para imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de la Ley de Asentamientos Humanos y de los programas de desarrollo urbano.

La delegación de las facultades a que se refiere el párrafo anterior de este artículo no excluye la posibilidad de que estas sean ejercidas directamente por el titular del Poder Ejecutivo del estado.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este acuerdo en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 11 de marzo de 2020.

Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán

Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno